



REGLAMENTO DE ENDURO

2015



CONSEJO DIRECTIVO 2015

PRESIDENTE	ANTONIO SANCHEZ ALDANA KASSEL
VICEPRESIDENTE	LUIS FARELL UGARTE
DIRECTOR ADJUNTO	LUIS ZARATE ROCHA
SECRETARIO	JUAN GUTIERREZ GUTIERREZ
TESORERO Y REGISTROS	PHILLIPE DENIS BERTRAND
DIRECTOR TECNICO	OMAR AVALOS
DIRECCION GESTION Y PROMOCION	ERIKA CERVANTES
DIRECCION CATEGORIAS MAYORES	JOSE LUIS RUBIO GALINDO
DIRECCION DE CATEGORIAS JUVENILES	JAVIER ORTEGA
DIRECCION DE CATEGORIAS INFANTILES	ANTONIO SANCHEZ ALDANA CUSI.
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE	ALEJANDRO VACA ESQUIVEL
CONSEJERO	LUIS OTERO
VOCAL ZONA CENTRO	HUMBERTO BERNAL McCORMICK
VOCAL ZONA OCCIDENTE	OCTAVIO VALLE
VOCAL ZONA NORTE	GABRIEL GUARDADO
VOCAL ZONA METROPOLITANA	JORGE CABILDO
VOCAL ZONA SUR – SURESTE	ANTONIO GARCIA GARCIA

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

SERGIO DIAZ GARCIA
SERGIO CALDERON RAMIREZ
CARLOS UNGO BARRAGAN

INDICE

CAPITULO I

Sección Primera

- *Disposiciones Generales*
4

Sección Segunda

- *De los Organismos*
4

CAPITULO II

Sección Primera

- *Enduro, sus Etapas y Controles*
5

Sección Segunda

- *Jueces, Parque Cerrado, Área de Trabajo y Pits* 7

Sección Tercera

- *De la Seguridad*
9

Sección Cuarta

- *De las Penalizaciones y Descalificaciones*
9

Sección Quinta

- *De los Premios, Resultados y Protestas*
11

Sección Sexta

- *De la Comisión de Honor y Justicia*
12

CAPITULO III

Sección Primera

- *Categorías* 12

Sección Segunda

- *Licencia Deportiva y Numeración* 14

Sección Tercera

- *Resultados Finales de los Campeonatos* 16

CAPITULO IV

Sección Primera

- *De los Eventos* 16

Sección Segunda

- *Requisitos para la Organización de un Evento* 17

Sección Tercera

- *Obligaciones para Realizar un Evento* 17

- *Medio ambiente* 19

Sección Cuarta

- *De las Responsabilidades* 20

CAPITULO V

- *Categorías Juveniles, Infantiles y Femeniles* 20

ARTICULOS TRANSITORIOS 23

NORMAS FIM DE NUMEROS 24

Nota: En letra negrita y cursiva aparecen las modificaciones 2015

REGLAMENTO NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE ENDURO 2015

CAPITULO I

SECCION PRIMERA DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º La Federación Mexicana de Motociclismo, A. C. (FMM) es el órgano rector del motociclismo deportivo, recreativo y de competencia en la República Mexicana y el único órgano oficial para sancionar las competencias de motociclismo por medio de sus diferentes Comisiones y Modalidades.

Artículo 2º La Comisión Nacional de Enduro (CNE) es un órgano interno de la FMM, especializada en todo lo referente a la modalidad de motociclismo de Enduro.

Artículo 3º El presente reglamento es el único que regirá las prácticas y competencias de Enduro en todo el territorio Nacional sancionadas por la CNE-FMM.

Artículo 4º - La ignorancia de las disposiciones del presente reglamento, no excusa a su cumplimiento. Asimismo no puede alegarse desuso, costumbre o práctica en contrario. Todas las normas y reglas de este reglamento son obligatorias para todos los pilotos, equipos, jueces y organizadores de los eventos. Cuando surja controversia con motivo de la aplicación del presente reglamento o a falta de disposición expresa aplicable al caso concreto, la Comisión Nacional de Enduro decidirá ésta.

SECCION SEGUNDA DE LOS ORGANISMOS

Artículo 5º - Son autoridades y organismos deportivos:

- a.- La Confederación Deportiva Mexicana (CO.DE.ME.);
- b.- La Federación Mexicana de Motociclismo (F.M.M.);
- c.- La Comisión Nacional de Enduro (C.N.E.).

Artículo 6º.- La Comisión Nacional de Enduro es el órgano máximo del motociclismo de Enduro en la República Mexicana, independientemente de las demás autoridades deportivas; como órgano colegiado, con funciones de autoridad y resolución y se le conocerá igualmente con las siglas C.N.E.

Artículo 7º - La Comisión Nacional de Enduro se integra por:

- I).- Los Motoclubes constituidos por un mínimo de cinco pilotos en activo;
- II).- Las asociaciones estatales constituidas por Motoclubes;
- III).- Las asociaciones regionales constituidas por asociaciones estatales
- IV).- Cualquier otra asociación o agrupación a la que la F.M.M. o la C.N.E. conceda esta personalidad.

Artículo 8º.- La Comisión Nacional de Enduro será dirigida por un Comisionado Nacional, que será electo por votación de los Motoclubes de Enduro registrados del país cada dos años, durante el mes de octubre anterior al Campeonato que se inicie y será ratificada esta elección por la Federación Mexicana de Motociclismo.

Artículo 9º.- Las principales funciones de la Comisión Nacional de Enduro son:

- a).- Promover el desarrollo de este deporte en el país.
- b).- Organizar anualmente el Campeonato Nacional de Enduro.
- c).- Integrar la Comisión de Honor y Justicia, dependiente de la C.N.E., antes del inicio del Campeonato.
- d).- Regular la organización y programación de los eventos regionales, estatales y de invitación.
- e).- Vigilar el cumplimiento del presente reglamento, en cada uno de los eventos, así como hacer las modificaciones o adiciones que se juzguen necesarias y convenientes.

- f).- Nombrar uno o más colaboradores para el mejor desempeño de sus funciones.
- g).- Revisar en todos sus aspectos la organización, desarrollo y resultados de cada competencia de Enduro, nombrando para tal fin un Director Técnico y uno o más Comisarios.
- h).- Juzgar la organización y los resultados de los eventos realizados, para decidir si cumplen con los requisitos para ser puntuables para el año siguiente.
- i).- Recibir, examinar y resolver las protestas y turnar, si así lo ameritan, las protestas recibidas a la Comisión de Honor y Justicia.
- j).- Premiar al final de cada Campeonato a los competidores y organismos que se hagan acreedores a ellos; esto a más tardar el mes de enero siguiente.
- k).- Publicar con regularidad los resultados del Campeonato.
- l).- Llevar un archivo completo de las actividades del Enduro en el país, para de esta manera tener la historia de este deporte.
- m).- Cuando algún piloto, directivo, equipo, Motoclub o asociación se haga acreedor a alguna sanción, aplicarla de acuerdo a este reglamento.

CAPITULO II

SECCION PRIMERA ENDURO, SUS ETAPAS Y CONTROLES

Artículo 10°.- Enduro se deriva del término inglés "Endurance", cuyo significado es resistencia; por tanto la modalidad sería el motociclismo de resistencia a campo traviesa.

Artículo 11°.- Las competencias de Enduro deberán contar, como mínimo en su recorrido, con cuatro etapas: dos limitadas y dos pruebas especiales.

Artículo 12°.- Etapa limitada.- Etapa cuantificada en kilómetros que para su recorrido se dará al competidor un tiempo "N" para llegar al final, denominándose hora ideal de paso. La tarjeta de tiempos se entregara a todos los pilotos (salvo la categoría Infantil C) al entrar en la mañana al Parque Cerrado y ésta será checada en cada control horario; los pilotos juveniles deberán traer las tarjetas con ellos mismos, en caso de que accidentalmente cualquier piloto pierda su tarjeta de tiempo, deberá obtener otra con cualquier oficial en los controles horarios, esta nueva tarjeta deberá ser utilizada en los siguientes pasos del piloto.

Artículo 13°.- Un piloto deberá llegar a cualquier punto de control horario en su minuto ideal de paso ya que de lo contrario será penalizado.

Artículo 14°.- Cada sección entre los Controles Horarios constituye una prueba en si. Los pilotos que no cumplan con los tiempos previstos entre un Control Horario y el siguiente, serán penalizados con 60 puntos por minuto, por adelanto o atraso de acuerdo con lo marcado por el reloj checador en su tarjeta de tiempo.

HORA MARCADA = HORA DE SALIDA PARA LA PRÓXIMA ETAPA LIMITADA

Artículo 15°.- El piloto que se atrase o adelante a sus horas ideales de paso, deberá modificar y ajustar sus tiempos restantes de acuerdo al retraso y/o adelanto ocurrido. En el ultimo control horario no se penalizara el adelanto, pero si el retraso.

Artículo 16°.- Si un piloto puede demostrar al Comité Organizador que se retrasó a consecuencia de circunstancias excepcionales ajenas a su voluntad, por ejemplo retraso causado al prestar primeros auxilios a un herido en caso de accidente, le será concedida una tolerancia de tiempo suplementaria. El haber sido entorpecido por otro participante no puede ser aceptado como una excusa válida, ni prestarle asistencia mecánica a algún competidor.

Artículo 17°.- Pruebas Especiales

Prueba de Cross (PC).- Esta etapa tendrá una distancia mínima de 6

Kilómetros y máxima de 8 kilómetros (7 minutos para la Categoría de Expertos) y se recorrerá de un punto conocido como inicio de velocidad, en el cual el piloto deberá hacer alto total, para esperar a que se le indique el momento de arrancar, hasta un punto denominado fin de velocidad, el cual deberá cruzarse sin detenerse. Esta prueba se desarrollará en un circuito. Como está prohibida su práctica no debe ser demasiado difícil y peligrosa. Los pilotos deberán arrancar la prueba individualmente con el motor encendido y con la motocicleta en alto total. Los puntos de inicio y fin de la prueba deberán estar a una distancia no mayor de 50 metros, una de otra. En caso de que no se tenga una Prueba de Enduro a Campo Traviesa (PE) se deberán contar con 2 Pruebas de Cross. La prueba de Cross podrá ser combinada con diferentes tipos de obstáculos para dar espectáculo a los espectadores siempre y cuando se sujeten a las reglas manual técnico.

Prueba de Enduro a Campo Traviesa (PE).- La prueba deberá tener como mínimo 7 kilómetros y como máximo 9 kilómetros (Se procurará que los expertos hagan 7 minutos de recorrido), deberá estar señalizada con cinta en ambos lados, de acuerdo con los criterios del Comisario y Juez de Pista designados para la competencia, procurando tener la cinta en donde no haya barreras naturales. También será a criterio del Comisario y Juez de Pista si esta prueba cronometrada desde la primera vuelta de todas las categorías, o ésta empezara a cronometrarse desde el segundo paso de los competidores. Las pruebas de Enduro a Campo Traviesa que no sean parte de la pista entrenada, NO contarán en la primera vuelta. Deberán tener espacio suficiente para realizar rebases y en caso de que se detengan una o varias motocicletas, que no se obstruya el paso. Los caminos alternos se deberán cancelar en su totalidad.

La Prueba de Enduro a Campo Traviesa no deberá exceder los 50 Km. por hora de promedio de velocidad, ni contar con bajadas prolongadas y debe tener acceso adecuado para los cuerpos médicos y de seguridad. Se tiene que contar con comunicación entre el inicio y fin de la prueba.

Prueba Extrema (PX).- La prueba Extrema deberá tener como máximo 1 Km. de longitud o un recorrido **máximo** de 3 minutos. En la misma no se puede exceder un promedio de velocidad de 25 kph. Tendrá que estar diseñada para evitar conflictos de tráfico y cuellos de botella. **Se deben diseñar pasos alternos con mayor duración, en zonas de alta dificultad.**

Los puntos de inicio de velocidad y fin de velocidad deberán estar perfectamente señalizados **y el final deberá contar con una chicana.**

Artículo 18°.- Las pruebas de Cross (PC) Enduro a Campo Traviesa (PE) y Extremas (PX) deberán estar señalizadas a lo largo del recorrido con cinta de color en ambos lados, debiendo ser de color distinto el lado derecho del lado izquierdo. Se recomienda que las cintas se coloquen a una altura de 0.50 cms. sobre el terreno. El ancho de estas pruebas será de 4.00 metros como mínimo. **Al término de alguna prueba especial en herradura (con inicio y fin en el mismo sitio) habrá un carril de desaceleración de veinte metros de longitud. Los pilotos NO podrán detenerse antes del letrero de 20 MTS. La penalización por hacerlo será de UN minuto.**

Artículo 19°. - No podrá el organizador establecer al final de la última vuelta (después de cerrar meta) de cualquier categoría, que los pilotos pasen por alguna de las pruebas especiales. El organizador deberá prever que la prueba especial de meta, sea con anterioridad al último pase de la misma.

Los eventos deberán contar como mínimo con tres pruebas especiales cronometradas para todas las categorías. Las áreas de cronometraje se delimitarán perfectamente para evitar que personas ajenas a la organización invadan las mismas.

Queda prohibido el entrenamiento de las pruebas de Cross y Enduro a Campo Traviesa y **Extrema**, por lo que no deberán ser peligrosas. Al piloto que se le encuentre practicando será descalificado, pudiendo el piloto recorrer dichas pruebas exclusivamente a pie.

Artículo 20°.- Pruebas Especial de Motocross (PM).- Esta etapa se realizará en un circuito al finalizar el Enduro y se deberá realizarse en el área de meta o en un lugar cercano y accesible a esta. El organizador determinará el número de pilotos que deberán agruparse para tomar la salida en alguna hora determinada, así como el número de vueltas a efectuar en el circuito. Estos grupos podrán ser por categorías, siguiendo el criterio del organizador. Si algún piloto llega tarde para tomar la salida con su grupo, éste podrá hacerlo con alguno subsiguiente para fines de su puntuación, pero penalizando con 75 puntos. El arranque será con motor encendido una vez que los pilotos hayan dado una vuelta de reconocimiento. No será permitido el entrenamiento, bajo pena de descalificación.

Si por alguna circunstancia un piloto no compite en esta prueba se le aplicará el tiempo del último lugar de su categoría más otro tanto del mismo. En caso de arrancar y no terminar el número de vueltas establecidas se aplicará asimismo la penalización anterior.

Artículo 21°.- Estas etapas forman parte integral del Enduro y se someterán al reglamento en todo momento. Los puntos obtenidos en cualquiera de las anteriores pruebas, se deberán sumar al resultado de cada piloto, para determinar su lugar de clasificación.

En caso de que algún organizador desee establecer otro tipo de etapa no contemplada en este reglamento, deberá presentar a la C.N.E. por escrito el mecanismo de la misma, para que en su caso pueda ser aprobada.

Artículo 22°.- Los controles serán los oficiales ubicados en los puntos señalados para realizar las anotaciones y cuidar el fiel cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en este reglamento, anotaciones que deberán hacerse por duplicado para entregar el original de éstas a la C.N.E., conservando el organizador la copia para realizar el conteo correspondiente.

Estos controles deberán ser fácilmente identificables con chaleco color naranja, su número o su nombre correspondiente y contar todos con relojes digitales que marquen hora, minutos y segundos, sincronizados con el reloj maestro, denominándose hora oficial. La hora oficial deberá darse a conocer a los participantes en la junta de pilotos.

Estos controles serán los siguientes:

1.- Controles Horarios (CH)

a).- **Control de meta.**- Contará con letreros indicativos y vallas que proporcionen seguridad, tanto a competidores como al público asistente. El control de meta deberá estar perfectamente marcado entre banderas y/o cintas colocadas a 10 metros antes y **20 metros** después de la raya blanca de meta y/o partida, que tendrá por lo menos 15 centímetros de ancho y tres metros de largo. El lugar para colocar las dos banderas amarillas de señalización a ambos lados de la raya de partida de los pilotos acompañada del reloj indicativo de la hora oficial.

Se considera como zona de meta cinco metros antes y **veinte** metros después de la raya anteriormente mencionada.

Cuando la meta funcione como control horario se deberá contar con un carril de paso especial para los pilotos que arrancaron previamente y están pasando en sus primeras vueltas por el Control de Meta. En el reloj indicativo de la hora oficial ubicado 10 metros antes del reloj checador, deberá haber dos banderas amarillas, este tipo de señalización la deberán tener todos los controles horarios de la prueba. Todos los controles horarios donde haya zona de pits, deberán tener dos banderas blancas 200 metros antes de los mismos.

b).- **Control de limitada.**- Los oficiales de este Control Horario deberán ser fácilmente identificables con el chaleco naranja, su número o su nombre correspondiente y deberán tener una bandera blanca mínimo 30 metros antes de su ubicación.

2.- **Controles de Pruebas Especiales.**- Deberán contar para su funcionamiento con relojes digitales que marquen hora, minutos y segundos y señalamientos visibles que indiquen la ubicación de su inicio y la ubicación del fin de la etapa.

Es obligatorio para los pilotos contar con el transponder de la CNE para que sus tiempos de los controles horarios en donde se utilice este sistema, puedan ser registradas con toda exactitud y certeza.

3.- **Control de paso.**- Podrán ser fijos o móviles siempre y cuando éstos estén perfectamente visibles y serán marcados por dos banderas azules, mínimo 20 metros antes de su ubicación.

4.- **Control de parque cerrado.**- La función de este control es registrar la hora de entrada de cada competidor a dicho parque así como la marca y cilindrada de la motocicleta. Los pilotos deberán entrar mínimo 30 minutos antes de la hora de salida del primer competidor de su categoría. Será responsabilidad del piloto el entrar oportunamente. El oficial de este control deberá anotar la hora de entrada al parque cerrado en la tarjeta de tiempo y entregarla al piloto.

5.- **Control de área de trabajo.**- La función de este control es permitir el paso a los pilotos con su motocicleta al área de trabajo 10 minutos antes de su hora ideal de salida y supervisar el desarrollo de las actividades en la misma, tanto de pilotos como de mecánicos.

Artículo 23°.- Todos los controles tendrán que señalar con cintas o banderas el lugar por el cual deberán circular los competidores, asegurándose así que su paso sea registrado. Los controles horarios tendrán tarjetas de tiempo adicionales, para en caso de que algún piloto pierda la suya, poder reponerla.

Artículo 24°.- Todos los controles abrirán como mínimo 10 minutos antes de la hora ideal de paso del primer competidor. En caso de que a la llegada del primer competidor no estuviera algún control en su lugar, éste será cancelado para una o más vueltas y sólo será válido cuando registre vueltas completas por categoría.

Artículo 25°.- Los controles deberán cerrar como mínimo **30 minutos** después de la hora ideal de paso del último competidor.

Artículo 26°.- Cuando un organizador no cumpla con algunos de los requisitos anteriores, con respecto a los controles, éstos podrán ser protestados por el piloto o pilotos afectados y en su caso, si procede a juicio del responsable del evento o del Director Técnico, serán cancelados para todos los competidores.

SECCION SEGUNDA JUECES, PARQUE CERRADO, AREA DE TRABAJO Y AREA DE PITS

Artículo 27°.- Será responsabilidad de cada organizador contar con un juez de pista debidamente acreditado por la CNE con la licencia respectiva para que sirva de enlace entre el Comisario designado y la Dirección Técnica de la CNE. Esta persona será la máxima autoridad en el evento.

Artículo 28°.- Además la organización deberá contar con dos oficiales de ruta (Marshals). Éstos estarán identificados con chaleco naranja y una "M" y podrán estar circulando en la pista en las zonas de velocidad, con la obligación de evitar cualquier ruta alterna que se salga de las marcas, haciendo más cortos los trayectos. En caso de que algún piloto se salga de la pista marcada y sea visto por los oficiales de ruta, será inmediatamente descalificado.

Artículo 29°.- La designación del juez de pista deberá ser notificada por el organizador por escrito a la C.N.E., antes del inicio del evento.

Artículo 30°.- Parque cerrado.- Es un área cerrada que deberá estar perfectamente delimitada y señalada cerca del área de meta. En el parque cerrado se marcarán y permanecerán las motocicletas hasta el momento de su retiro. El organizador tendrá la obligación de asignar lugares específicos a las motocicletas participantes en el evento. Se sugiere seguir el formato del Manual de Organización de la CNE. En caso que el organizador coloque el parque cerrado lejos de la meta (plazas, jardines) deberá proveer a los pilotos el transporte necesario para llegar al lugar.

Artículo 31°.- Al entrar al parque cerrado antes del evento, el piloto deberá entrar con la motocicleta apagada y el equipo reglamentario. El control de parque cerrado deberá hacer las revisiones siguientes y entregará la tarjeta de tiempo al piloto, registrando en la misma la hora de ingreso de la motocicleta.

- a).- Revisar que el casco traiga la calcomanía de la Dirección Técnica y el tipo de sangre y factor RH en el mismo.
- b).- Números legibles, en los costados y frente de la motocicleta, se prohibirá la entrada a motocicletas que no tengan el color del plato indicado en el Reglamento.
- c).- Silenciador en buen estado (revisión visual).

La Dirección Técnica de la C.N.E. hará pruebas selectivas de sonoridad en los escapes para procurar bajar los decibeles de ruido en las carreras. El nivel de sonoridad de las motocicletas deberá estar en 94 decibeles de acuerdo con los estándares que marca el Reglamento Técnico de la F.I.M. En caso de que una motocicleta haga demasiado ruido y la C.N.E. le indique al piloto la necesidad de empacar el silenciador y éste no lo arregle, la motocicleta no podrá participar en los eventos subsecuentes.

- f).- Soporte metálico para la motocicleta, no se permiten estacas de madera.
- g).- Llantas homologadas F.I.M. para las categorías: Expertos E1 y E2, Avanzados, 30 Expertos y 40 Expertos
- h).- Revisión mecánica de motocicleta.

Al piloto que no reúna los requisitos anteriores se le rechazará la entrada de su motocicleta.

El piloto no podrá realizar labor mecánica alguna dentro del parque cerrado y deberá abandonarlo una vez que ingrese su motocicleta. **Lo único que el piloto está autorizado para realizar es la colocación de sus tiempos de carrera en la motocicleta.**

Cuando sea su hora de arranque, el piloto deberá acceder por su motocicleta al Parque Cerrado con todo el equipo necesario para su conducción y la herramienta que utilizara en la ruta.

Queda estrictamente prohibida la entrada a personas ajenas al campo cerrado.

Artículo 32°.- Después del evento, una vez entregada la tarjeta de tiempo en la Meta, podrá existir una revisión mecánica en el parque cerrado tomando en cuenta lo siguiente:

- a).- Silenciador.
- b).- Identificación de la motocicleta con que inició el evento.

Artículo 33°.- Área de trabajo.- Es un área cerrada, inmediata al parque cerrado donde se podrán realizar reparaciones y recargar gasolina a la motocicleta antes de tomar la salida. En esta área de trabajo está prohibido arrancar la motocicleta.

El piloto podrá entrar al parque cerrado por su motocicleta 10 minutos antes de su hora ideal de salida y pasar al área de trabajo para realizar sus reparaciones. Es responsabilidad del piloto conocer el tiempo transcurrido en el área de trabajo y llegar a la meta en su minuto ideal de salida para arrancar su motocicleta.

Artículo 34°.- Área de Pits (Paddock).- Es el área marcada para el estacionamiento de vehículos y en donde se podrá hacer recarga de combustible y reparación a las motocicletas. Solamente se podrá cargar gasolina en el área de los pits, en caso de hacerlo en cualquier otro lado el piloto será descalificado. El reabastecimiento de gasolina deberá ser con el motor apagado, en caso contrario será descalificado el piloto.

En el caso de la categoría de Expertos, se permite la ayuda de terceras personas exclusivamente para recarga de líquidos (gasolina, aceite, agua, etc.) y revisión de aire en las llantas, lo anterior no incluye el engrase de cadena. No podrán recibir ayuda en la reparación de la motocicleta, siendo motivo de descalificación el hacerlo.

El área de pits será solamente para este fin, lo correspondiente al área de venta de accesorios deberá de colocarse en el área comercial.

SECCION TERCERA DE LA SEGURIDAD

Artículo 35°.- Es obligación del organizador contar durante todo el evento con servicios médicos de emergencia. El evento no podrá iniciarse por ningún motivo si no se cuenta con estos servicios. En caso de que los servicios médicos no lleguen al evento este será cancelado. Los servicios médicos que el organizador contrate para el evento, deberán contar por lo menos con una Ambulancia Tipo B. **(Se especifica en el Anexo 1)** . No podrá ser una unidad que tan solo sirva para trasladar accidentados.

Artículo 36°.- Queda restringida la circulación de motocicletas que no estén compitiendo en la ruta y en las zonas aledañas a la meta y/o estacionamiento.

Se recomienda a los organizadores que publiquen dicha restricción en sus convocatorias, así como tener disponible durante la celebración de la competencia, personal que vigile el cumplimiento de esta disposición.

El piloto que quebrante esta disposición será penalizado o inclusive descalificado. Si algún acompañante o directivo lo hiciera, también afectará a su o sus pilotos.

Artículo 37°.- Es obligatorio para todos los competidores usar durante la competencia y en todos los entrenamientos el equipo reglamentario personal consistente en:

- a).- Casco de buena calidad, con tipo de sangre y factor RH impreso en él.
La Dirección Técnica de la CNE deberá revisar y aprobar los cascos sobre la base de la homologación de la FIM. Para ello se mandaran hacer calcomanías especiales.
- b).- Protección para los ojos, se podrá remover en caso de humedad o lluvia, o a juicio del piloto.
- c).- Hombreras.
- d).- Guantes.
- e).- Botas.

Artículo 38°.- Se deberán marcar con señales de peligro: barrancos, carreteras, circulación de peatones, cruces de camino, circulación de ganado. Será obligatorio que existan las medidas de seguridad necesarias para evitar la cancelación del evento.

SECCION CUARTA DE LAS PENALIZACIONES Y DESCALIFICACIONES

Artículo 39°.- Los pilotos se harán acreedores a las siguientes penalizaciones:

- a).- 60 puntos por cada minuto de retraso al entrar al campo cerrado después de la hora ideal para hacerlo. **Los padres de pilotos en Juvenil A y/o Juvenil B, tendrán mayor tolerancia de tiempo para entrar al Parque Cerrado**
- b).- 300 puntos por entrar al parque cerrado con motor encendido.
- c).- 300 puntos por no salir el piloto inmediatamente del parque cerrado o realizar cualquier otra actividad que no sea parar la moto en su lugar.
- d).- 60 puntos para el piloto cuando algún familiar o acompañante entre al campo cerrado.
- e).- 300 puntos por encender el motor dentro del parque cerrado o dentro del área de trabajo.
- f).- 50 puntos por no encender el motor de su motocicleta en meta, durante el minuto de salida, por medio de la palanca de arranque u otro medio mecánico o eléctrico. No se permite empujar la motocicleta.
- g).- 60 puntos por cada minuto de retraso o adelanto en las horas ideales de paso.
- h).- 60 puntos por no hacer alto total en el inicio de las etapas de velocidad o arrancar antes de recibir la señal por parte del oficial.

REGLAMENTO NACIONAL DE MOTOCICLISMO DE ENDURO 2015

- i).- 1/10 segundos = 1/10 puntos o 1/100 segundos = 1/100 puntos, al hacer el recorrido de las etapas de velocidad (PC, PE y PM).
- j). 500 puntos al piloto que no traiga silenciador en su motocicleta al finalizar el evento o que no lo pueda reparar durante la competencia por indicaciones de algún oficial.
- k). -500 puntos a quien transite sin precaución en el área de meta o estacionamiento.
- l). - 75 puntos por llegar tarde al arranque del grupo a que fue asignado en la última prueba especial de motocross de acuerdo con el Artículo N° 22 inciso (b).
- m).- 300 puntos por no cumplir con llantas FIM en las Categorías de Expertos E1 y E2, Avanzados, 30 Expertos y 40 Expertos
- n).- 60 puntos por detenerse antes del letrero de 20 MTS. después del termino de una prueba especial.**

Artículo 40°.- Los pilotos se harán acreedores a descalificación en los siguientes casos:

- a).- Por retraso mayor de 30 minutos en cualquiera de sus horas ideales de paso.
- b).- Conducta antideportiva tanto del piloto como de sus familiares y acompañantes, antes, durante o después del evento. A juicio de la C.N.E. esta sanción podrá ampliarse a suspensión de los dos eventos siguientes.
- c).- Transitar en sentido contrario durante el desarrollo del evento.
- d).- Quitar, modificar o maltratar cualquier señal indicativa durante el recorrido del evento.
- e).- Falta de la revisión de parque cerrado al inicio del evento.
- f).- No llevar el equipo reglamentario en cualquier etapa del evento.
- g).- No hacer el recorrido señalado completo. No hacer el recorrido como está indicado por el organizador.
- h).- Cambiar la motocicleta o piloto en cualquier etapa del recorrido.
- i).- Destruir intencionalmente flora y/o fauna durante el evento o los entrenamientos.
- j).- Por cargar gasolina en cualquier zona que no sean los pits, área de trabajo o si se hace con el motor encendido.
- k).- No obedecer las indicaciones o faltar al respeto a cualquier oficial del evento.
- l).- Hacer algún “CORTE” en el recorrido del evento que pueda alterar el resultado del mismo a juicio de los oficiales del evento. Si hace un “corte” el recorrido de la prueba especial, aunque las cintas se hayan caído.
- m).- Si una vez cruzada la Meta, se retorna a los Pits para auxilio mecánico o repostar gasolina.
- n).- Circular en el recorrido, zona de meta o aledaños a éstos, después de finalizado su evento, ya sea el piloto o su motocicleta.
- o).- Si algún piloto de la categoría Juvenil A es guiado por la ruta marcada por alguna persona que lo acompañe.
- p).- Por falta o rebeldía hacia los directivos o jueces de la C.N.E. A juicio de la C.N.E. esta sanción podrá ampliarse a suspensión de los dos eventos siguientes.
- q).- Cuando el piloto y/o directivos de Motoclubes, Asociaciones, etc., boicoteen o intenten boicotear algún evento.
- r).- Si algún piloto de las categorías de adultos entrena cuando se desarrollen las carreras de Juvenil A y/o Juvenil B, salvo autorización del organizador.

Artículo 41°.- En cualquiera de las penalizaciones o descalificaciones anteriormente mencionadas, el piloto infractor deberá ser visto o detectado por algún oficial del evento.

SECCION QUINTA DE LOS PREMIOS, RESULTADOS Y PROTESTAS

Artículo 42°.- Los premios serán designados por la CNE y deberán especificarse con anterioridad al evento participando el organizador en el costo de los premios, tanto del Campeonato Nacional como de los Regionales.

Artículo 43°.- La entrega de premios tendrá que efectuarse como plazo máximo en la junta de pilotos de la siguiente carrera del campeonato.

Artículo 44°.- Los resultados deberán ser presentados por escrito a más tardar dos días después de celebrado el evento y éstos serán dados a conocer únicamente de manera oficial por la C.N.E. Los resultados se harán OFICIALES 10 días después de que se hayan subido a la pagina de Internet de la CNE www.enduromexico.com

Artículo 45°.- Los resultados escritos deberán contener la siguiente información:

- a).- Lugar y fecha del evento.
- b).- Nombre del evento.
- c).- Nombre del Motoclub organizador.
- d).- Clasificación por categorías.
- e).- Número de pilotos participantes.
- f).- Número de pilotos que terminaron el evento.
- g).- Penalizaciones.
- h).- Tiempos de las etapas de velocidad.
- i).- Tiempos de las pruebas especiales.
- j).- Nombre de los competidores.
- k).- Lugar obtenido por cada competidor.
- l).- Número marca y cilindrada de motocicleta
- m).-Puntos acumulados.
- n).- En caso de descalificación, indicar la causa.

Artículo 46°.- Copa Hernán Reyes Besserer - La Comisión Nacional de Enduro entregará la Copa Hernán Reyes Besserer al Motoclub que durante el campeonato nacional logren más puntos sus pilotos asociados, exclusivamente de las categorías mayores.

Artículo 47°.- El Motoclub ganador de la Copa será el que cuente con más puntos. Solamente se tomarán en cuenta los tres primeros lugares de todas las categorías de mayores, con una puntuación de 25 puntos al primer lugar; 22 puntos al segundo; y 20 puntos al tercero, los cuales se abonarán al Motoclub al que pertenezcan los pilotos que ganaron dichos puntos. En el caso de que un piloto cambie de Motoclub, los puntos que haya obtenido antes del cambio, se acreditarán al Motoclub en el que estaba inscrito originalmente.

Artículo 48°.- Copa Junior.- La Comisión Nacional de Enduro entregara la Copa Junior con el mismo sistema de la Copa Hernán Reyes Besserer, pero tomando exclusivamente a las Categorías Juveniles e Infantiles.

Artículo 49°.- Trofeo C.N.E.- Será entregada al Motoclub que realice la mejor carrera, para esto cada Motoclub calificará los eventos, así se determinará qué carrera merece obtener el trofeo C.N.E.

Artículo 50°.- Campeonato de Marcas. La CNE dará un reconocimiento a la marca del piloto ganador de las categorías EXPERTOS, 30 EXPERTOS, AVANZADOS Y 40 EXPERTOS. En cada premiación final de la carrera se pedirá que suba algún representante de la marca además de los tres pilotos ganadores.

Artículo 51°.- La Comisión Nacional de Enduro conocerá de las protestas, las cuales le deberán ser presentadas por escrito, a más tardar el día siguiente de la celebración del evento o de la premiación del mismo.

SECCION SEXTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

Artículo 52°.- La Comisión Nacional de Enduro deberá integrar la Comisión de Honor y Justicia antes del inicio del Campeonato y será la encargada de ventilar las protestas que le sean turnadas.

Artículo 53°.- La Comisión de Honor y Justicia deberá integrarse por tres miembros. Estos miembros deberán ser personas de reconocida capacidad moral y amplio conocimiento del Enduro.

Artículo 54°.- La decisión de la Comisión de Honor y Justicia será respetada por la CNE y el piloto tendrá la facultad de apelar a la Comisión de Apelación y Arbitraje del Deporte de acuerdo con lo marcado por la Ley de Estimulo y Fomento del Deporte.

CAPITULO III

SECCION PRIMERA CATEGORIAS

Artículo 55°.- Las categorías puntuables para el campeonato nacional serán las siguientes:

a).- Expertos.- Podrán participar en esta categoría:

- a-1).- Los pilotos ya clasificados como tales.
- a-2).- Los pilotos promocionados de las categorías inferiores, por su nivel de manejo.
- a-3).- Los pilotos que así lo deseen, mayores de 18 años.
- a-4).- El piloto clasificado en el primer lugar de la categoría de Avanzados en el campeonato anterior.

La Categoría de Expertos se subdivide en tres clases que obtendrán puntos en el Campeonato así como premiación y distinción aparte.

Las clases serán:

E1 – Con motocicletas de 100cc hasta 125cc de DOS tiempos y motocicletas de 175cc hasta 250cc de CUATRO tiempos. Las motocicletas deberán traer fondos NEGROS con números BLANCOS.
E2 – Con motocicletas de 150cc hasta 250cc de DOS tiempos y motocicletas de 290cc hasta 600cc de CUATRO tiempos. Las motocicletas deberán traer fondos ROJOS con números BLANCOS.
EJ – ENDURO JUNIOR podrá participar cualquier piloto con menos de 23 años (al inicio del 2013). La clase será OPEN y los pilotos participarán de acuerdo con la clase de su motocicleta en E1 o E2. El campeón de cada año podrá seguir compitiendo en la categoría mientras que la condición de edad se lo permita. Los platos de la moto deberán ser fondo VERDE con números BLANCOS.

Los arranques en las carreras serán como a continuación se define:

1er evento	E1 – E2
2° evento	E2 – E1
3er evento	E1 – E2
4° evento	E2 – E1
5° evento	E1 – E2
6° evento	E2 – E1
7° evento	E1 – E2
8° evento	E2 - E1
9° evento	E1 - E2

b).- Avanzados.- Podrán participar en esta categoría:

- b-1).- Los pilotos ya clasificados como tales.
- b-2).- Los pilotos promocionados de las categorías inferiores por su nivel de manejo y el Campeón de Intermedios
- b-3).- Los pilotos que así lo deseen, de 16 años y mayores.
- b-5).- Los pilotos que habiendo estado clasificados en la categoría de Expertos, hayan dejado de participar dos o más años.

c).- Intermedios.- Podrán participar en esta categoría:

- c-1).- Los pilotos que así lo deseen, de 16 años y mayores.
- c-2).- Los pilotos que hayan sido promocionados por su posición en la categoría de Novatos y/o por el nivel de manejo, analizando las velocidades realizadas en las carreras. El Campeón de Novatos.
- c-3).- Los pilotos que por la edad hayan ascendido de la categoría Juvenil A.

d).- Novatos.- Podrán participar en esta categoría:

- d-1).- Los pilotos que NUNCA hayan participado en alguna competencia sancionada por la C.N.E. o que por su nivel de manejo así lo determine.
- d-2).- Los pilotos que así lo deseen, de 16 años y mayores.

e).- Clase 30 Expertos:

- e-1).- Los pilotos de 30 años cumplidos y mayores podrán optar por competir en esta categoría. El Campeón de la Clase 30.
- e-2).- Los que hayan competido en Expertos o Avanzados y los que lo ameriten por su manejo.

f).- Clase 30:

- f-1).- Los pilotos de 30 años cumplidos y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
- f-2).- Los pilotos que teniendo 30 años vengan de las categorías de Intermedios y Novatos.
- f-3).- Los pilotos que habiendo estado clasificados en la categoría de 30 Expertos, hayan dejado de participar dos o más años.

g).- Clase 40 Expertos.- Podrán participar en esta categoría:

- g-1).- Los pilotos de 40 años cumplidos y mayores podrán optar por competir en esta categoría.
- g-2).- Los que hayan competido en Expertos o Avanzados y los que lo ameriten por su manejo. El Campeón de la Clase 40.

h).- Clase 40.- Podrán participar en esta categoría:

- h-1).- Los pilotos de 40 años cumplidos y mayores podrán optar por competir en esta categoría. No podrá participar algún piloto que haya sido Campeón de la categoría aunque tenga más de 49 años.

i).- **Clase 50.-** Podrán participar en esta categoría:

i-1).- Los pilotos de 50 años cumplidos y mayores podrán optar por competir en esta categoría.

j).- **Clase 60.-** Podrán participar en esta categoría:

j-1).- Los pilotos de 60 años cumplidos y mayores podrán optar por competir en esta categoría.

j-1).- La CLASE 60 correrá exclusivamente el **SABADO**.

Nota: La Clase 50 y 60 deberán arrancar en las competencias antes de la de Novatos.

k).- **Promocional.-** Podrán participar en esta categoría:

k-1).- Los pilotos que nunca hayan participado en ninguna carrera del Campeonato Nacional.

k-2).- Con motocicletas de cualquier cilindrada, que se encuentren en buena condición mecánica.

k-3).- El recorrido será de una sola vuelta en el trazo de la pista completa, incluyendo las pruebas especiales.

k-4) - Este campeonato será exclusivamente de Invitación

Para las categorías 50 y 60 los pilotos deberán de presentar un examen médico o prueba de esfuerzo avalado por un doctor con cédula profesional

Artículo 56°.- Las promociones de pilotos para el 2014 se harán como sigue, sin embargo la CNE podrá reclasificar a los que por sus velocidades estén ubicados en una clase menor a su manejo.

Promociones de pilotos para el 2016

Avanzados – los 3 primeros

Intermedios - los 3 primeros

Novatos - los 5 primeros

Clase 30 - los 3 primeros

Clase 40 - los 3 primeros

Artículo 57°.- Para que cualquier categoría tenga validez para el Campeonato Nacional tendrá que tener como mínimo 3 pilotos arrancando, y que esta condición se repita por lo menos en 16 carreras del Campeonato 2015.

Artículo 58°.- La edad que tenga el piloto de cualquier categoría el 1º de enero se conocerá como año calendario y será la que rija. Los pilotos de las categorías Expertos 30, Clase 30, Clase 40, Clase 50, podrán competir en éstas cuando hayan cumplido la edad que se determina en cada una de ellas.

SECCION SEGUNDA LICENCIA DEPORTIVA Y NUMERACION

Artículo 59°.- Para obtener la licencia es necesario cumplir con los requisitos siguientes:

a).- Llenar solicitud de licencia y reservar número a través del sito de la CNE.

b).- Dos fotografías recientes, tamaño infantil.

c).- El director técnico podrá solicitar acta de nacimiento o credencial de elector para las categorías infantiles, juveniles, clases 30, 40 y 50.

d).- Pago de la cuota correspondiente a la categoría en que participará. Esta cuota será fijada por la C.N.E., previa aprobación de la F.M.M.

Artículo 60°.- Los números en las motocicletas deberán ser de color contrastante y deberán colocarse en el frente y ambos lados de la motocicleta. Las medidas mínimas de los números serán de 15 cm. de altura por 2.5 cm. de ancho del trazo. El organizador podrá negar la salida a cualquier competidor que no cumpla con este requisito. Los números no podrán ser ladeados y deberán cumplir con la norma FIM.

Artículo 61°.- Al tramitar la licencia deportiva, se otorgará al piloto un número de acuerdo al libro de Registro Nacional de Enduro de su categoría, este número se deberá respetar en todas las competencias en que se participe, pues éste es considerado como número oficial único e irreplicable en cualquier categoría en el país y se distribuirá de la siguiente manera:

Categoría	del número	al número
a).- Expertos	1	99
El N° 1 será exclusivo para el Campeón Absoluto de las 2 clases establecidas del año anterior (Artículo 75°), sin embargo podrá seguir utilizando su número, por lo que el N° 1 quedara vacante.		
b).- Avanzados	100	199
c).- Expertos 30	200	299
d).- Expertos 40	300	399
e).- Intermedios	400	499
f).- Clase 30	500	599
g).- Clase 40	600	699
h).- Clase 50 y Clase 60	700	799
i).- Novatos	800	999

Artículo 62°.- Los tiempos de recorrido mínimo por categoría en el evento serán los siguientes:

a).- Expertos	6:00 hrs.
b).- Avanzados	5:00 hrs.
c).- Clase 30 Expertos	5:00 hrs.
d).- Intermedios	4:00 hrs.
e).- Clase 40 Expertos	4:00 hrs.
f).- Novatos	3:00 hrs.
g).- Clase 30	3:00 hrs.
h).- Clase 40	3:00 hrs.
i).- Clase 50	2:30 hrs.
i).- Clase 60	2:30 hrs.

El tiempo máximo será de 30 minutos mas que el tiempo mínimo establecido por cada categoría.

Las carreras del SABADO se haran con los horarios mínimos anteriores y utilizando las horas de arranque que a continuacion se detallan. Las carreras del DOMINGO serán mas cortas para todas las categorías y deben ser o con una o dos vueltas menos que el sabado. Los tiempos para llegar a los Controles Horarios no deben cambiarse, solamente se reduciran las vueltas. Cualquiera que sea el caso, esta medida pretende hacer las carreras del DOMINGO menos extenuantes.

SABADO	09:00	1er Piloto Juvenil A
	Un minuto después del último Juvenil A	1er Piloto Juvenil B
	Un minuto después del último Juvenil B	1er piloto Femenil
	9:30	Categoría Inf. C (4-6 años)
	10:10	Categoría Inf. C (7-9 años)
	11:00	1er Piloto Experto
DOMINGO	9:00	1er Piloto Experto

Artículo 63°.- Se otorgará como puntuación en los eventos:

▪ 1º lugar 25 puntos	▪ 8º lugar 13 puntos	▪ 15º lugar 6 puntos
▪ 2º lugar 22 puntos	▪ 9º lugar 12 puntos	▪ 16º lugar 5 puntos
▪ 3º lugar 20 puntos	▪ 10º lugar 11 puntos	▪ 17º lugar 4 puntos
▪ 4º lugar 18 puntos	▪ 11º lugar 10 puntos	▪ 18º lugar 3 puntos
▪ 5º lugar 16 puntos	▪ 12º lugar 9 puntos	▪ 19º lugar 2 puntos
▪ 6º lugar 15 puntos	▪ 13º lugar 8 puntos	▪ 20º lugar 1 punto
▪ 7º lugar 14 puntos	▪ 14º lugar 7 puntos	

SECCION TERCERA RESULTADOS FINALES DE LOS CAMPEONATOS

Artículo 64°.- Para determinar los lugares definitivos del Campeonato Anual de las categorías mayores, **se tomará en cuenta la suma de resultados de las mejores 16 carreras teniendo que desechar dos carreras, pero NO pueden ser las dos últimas del año.**

Artículo 65°.- En caso de empate en primer lugar al final de campeonato, se considerará el primer lugar absoluto al competidor que haya ganado mayor cantidad de eventos. En caso de subsistir el empate, el que haya obtenido el mayor número de segundos lugares y así sucesivamente. Si llegara a seguir el empate después del criterio anterior, el piloto campeón será el que obtenga el mejor lugar en la última competencia del año.

Artículo 66°.- En caso de empate con otros lugares que no fuera para decidir el campeón de cada categoría, se quedarán como empate, corriéndose los lugares siguientes de acuerdo con el número de empates (ejemplo: tres pilotos empatados en cuarto lugar, el siguiente piloto obtendrá el séptimo lugar).

Artículo 67°.- Si durante el campeonato un piloto cambia de categoría, **no puede pasar puntos obtenidos en la categoría anterior.**

CAPITULO IV

SECCION PRIMERA DE LOS EVENTOS

Artículo 68°.- El Director Técnico será nombrado por el Comisionado Nacional de la C.N.E., al inicio del campeonato y será la máxima autoridad en las cuestiones relativas a la organización interna de un evento. Para tal efecto podrá designar a uno o varios comisarios. Asimismo se nombrará un Comisario de las categorías Juveniles-Infantil, él cual deberá coordinar con el Comisario designado para cada carrera, que se dé la atención debida a las categorías menores.

Artículo 69°.- El Comisario será el enlace entre el organizador de un Enduro y la C.N.E. El Director Técnico deberá nombrarlo, por lo menos 30 días antes de cada evento y se notificará por escrito su nombramiento al organizador. El organizador estará obligado desde ese momento a dar la información y facilidades que el Comisario requiera. Los Comisarios deberán ser pilotos de las Categorías Clases 30 o superiores.

Artículo 70°.- Las funciones del Comisario serán las siguientes y éstas se harán en coordinación con el Juez de Pista:

- a).- Solicitar y revisar los permisos obtenidos por el organizador para su evento.
- b).- Recorrer las rutas de cada una de las categorías (adultos y juveniles) para en su caso, con 21 días de anticipación al evento y autorizarlas o rechazarlas, tomando en cuenta que el grado de dificultad sea el adecuado y sobretodo que no existan zonas de alto grado de peligrosidad, además de obligar al organizador a tomar medidas de seguridad en zonas conflictivas, tales como: carreteras, caminos vecinales, brechas, cruce de peatones, áreas de recreo, doble circulación de competidores, etc.

Nuevamente las pistas deberán ser revisadas 8 días antes del evento para comprobar que estén perfectamente señaladas.
- c).- Revisar el reglamento particular de la carrera, evitando cualquier punto que contravenga el reglamento vigente de la C.N.E., debiendo el organizador cambiar el reglamento antes de darse a conocer públicamente.
- d).- Solicitar al organizador la lista de personas que fungirán como juez de pista y oficiales durante el desarrollo del evento, comprobando que éstos tengan la capacidad para su función y sean suficientes en número para el buen desarrollo del evento.
- e).- Recibir la información detallada en el caso de que el organizador proyecte incluir en su evento alguna prueba especial o alguna nueva modalidad no contemplada en este reglamento y poder autorizarla o rechazarla.
- f).- Supervisar que durante el desarrollo del evento y las inscripciones se observen todas las disposiciones del reglamento vigente de la C.N.E.
- g).- Recibir del organizador los resultados del evento a más tardar cinco días después de su celebración y presentar éstos a la C.N.E. para ser revisados y en su caso aprobados como oficiales.

- h).- Realizar una junta con las personas que fungirán como controles para su orientación e instrucción del uso de las formas de registro oficiales.
- i). - Autorizar o suspender el evento.
- j). - La Tesorería de la CNE costeara los gastos del Comisario para visitar las plazas foráneas, previo a la carrera para que éste pueda asumir sus funciones y responsabilidad de manera más efectiva.
- k). - Designar un responsable de medio ambiente pudiendo ser el mismo juez de pista, su responsabilidad es coordinar con el director de ecología el impacto al medio ambiente de la ruta, verificando puntos de control, impacto en comunidades aledañas rindiendo un informe de resultados.

SECCION SEGUNDA REQUISITOS PARA LA ORGANIZACION DE UN EVENTO

Artículo 71°.- Será indispensable para solicitar la realización de un evento de Enduro en el país lo siguiente:

- a).- Acreditarse como Motoclub debidamente registrado ante la F.M.M. a través de la C.N.E.
- b).- De Campeonato Nacional, presentar solicitud por escrito a la CNE al menos un mes antes de la junta anual de Motoclubes y haber pagado la sanción oportunamente. Para ser candidato a organizar un evento nacional, deberá el Motoclub tener historial de pilotos participando, una cantidad de pilotos registrados adecuada así como capacidad demostrada.
- c).- De Campeonato Regional, presentar solicitud a la Asociación Regional a la que se pertenezca a más tardar el 10 de enero del año en que se pretenda realizar el evento.
- d).- De invitación, presentar solicitud con 30 días de anticipación a la fecha pretendida. No se podrá organizar una fecha de Invitación Nacional con menos de 3 semanas de diferencia con alguna carrera de Campeonato Nacional.
- e).- En todos los casos indicar fecha solicitada y fecha alternativa, lugar donde se proyecta realizar el evento e información detallada del proyecto del evento.
- f).- Ninguna carrera se aprobará cuando coincida con alguna fecha del Campeonato Nacional.
- g).- La C.N.E. dará su aprobación o rechazo en un plazo no mayor de 15 días antes de la fecha programada para el evento.
- h). - Contar con un Juez de Pista con **experiencia probada**.

SECCION TERCERA OBLIGACIONES PARA REALIZAR UN EVENTO

Artículo 72°.- Para realizar un evento de Enduro a la Comisión Nacional de Enduro se debe acreditar los requisitos siguientes:

- I).- Haber pagado a la C.N.E. la sanción por el evento.
- II).- Enviar a la Comisión Nacional de Enduro por conducto del Comisario, con quince días de anticipación a la fecha del evento lo siguiente:
 - a).- Copia de los permisos otorgados por las autoridades.
 - b).- Copia de los permisos para usar los inmuebles donde se realizará el evento.
 - c).- Convocatoria del evento.
 - d).- Mapa de pistas y ubicación de la meta, diseño de la meta, tiempos y número de vueltas y relación de personas que fungirán como jueces y controles en el evento. La zona de meta deberá seguir el lineamiento que señala la C.N.E. en el croquis que se anexa y el acceso será accesible a cualquier vehículo aun en temporada de lluvias.
 - e).- La organización tendrá la obligación de entregar al Comisario designado, la lista de oficiales que estarán en los controles horarios, pruebas especiales, parque cerrado, etc., con el objeto de garantizar el número adecuado para un mejor control, así como de su capacidad.

III).- Trazar y marcar la pista antes del evento en color naranja fosforescente la pista de adultos y color blanco y/o azul, las de juveniles. La pista de la Infantil C deberá marcarse con cintas el día de la competencia. Marcar la distancia de en el recorrido al menos cada 5 kilómetros. **En caso de que el recorrido lo permita, las categorías de Novatos, Clase 50 y Clase 60 tendrán rutas mas fáciles. NO se deben sustituir por el recorrido de Juveniles.**

Artículo 73°. - El organizador hará un depósito en efectivo, **el monto será de \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100). Será responsabilidad del organizador ponerse en contacto con la Dirección Técnica de la C.N.E. para recoger el equipo material y papelería para su evento. El organizador será responsable de regresar el equipo de la C.N.E. en un plazo no mayor a 10 días después de celebrado el evento. En caso de que el organizador no retire las cintas de las Pruebas Especiales, la C.N.E. pagara de este fondo para que se lleve a cabo.**

Artículo 74°. - El organizador deberá proporcionar al Comisario designado para el evento, toda la información y facilidades que indica este reglamento.

Artículo 75°. - El organizador se obligará a incluir en sus eventos todas las categorías existentes, salvo que al inicio del Campeonato se acuerde que no se incluirá alguna categoría.

Los arranques de las carreras serán OBLIGATORIOS en base a los siguientes horarios:

SÁBADO

Juvenil A. 9:00 am
 Juvenil B. UN minuto después del primer piloto de Juvenil A
 Femenil UN minuto después del primer piloto de juvenil B
 Infantil C. 9:30 am (de 4-6 años)
 Infantil C 10:10 am (de 7-9 años)
 Adultos. 11:00 am

DOMINGO

Adultos. 9:00 am

Cuidar los tiempos establecidos en el artículo 62ª de este reglamento, haciendo la reducción de las carreras el Domingo.

Artículo 76°. - El piloto que desee participar en cualquier carrera deberá seguir el proceso de inscripción establecido en el sitio de la CNE. Las inscripciones se cierran a las 17:00 horas del jueves anterior al evento. El organizador no tiene la obligación de regresar cuotas de inscripción si algún piloto no se presenta a la línea de meta para tomar la salida.

Artículo 77°. - El organizador está obligado a entregar a los competidores, previo al evento la siguiente información:

- a).- Mapa de la pista con ubicación de la meta y caminos de acceso a la misma.
- b).- Número de vueltas por categoría.
- c).- Tiempo de cada etapa limitada y ubicación de las mismas.
- d).- Ubicación del inicio y fin de las pruebas especiales.
- e).- Tipo de pruebas especiales que se realizarán y detalles de las mismas.
- f).- Ubicación de los puntos de control existentes en la pista.
- g).- Información particular y específica del evento.
- h).- El organizador llevará a cabo una junta de pilotos el viernes previo por la noche. Será responsabilidad de los asistentes a la Junta de Pilotos informar a los demás miembros de su Motoclub de los acuerdos de dicha junta. No se permitirá ninguna reclamación respecto de lo aceptado en la junta por el organizador y los pilotos asistentes. En caso de que algún Motoclub no este representado en la Junta de Pilotos, con mucho menos razón podrá reclamar dudas al evento. Lo mismo sucede con los pilotos independientes.

Queda estrictamente prohibido alterar los tiempos ideales de competencia durante la Junta de Pilotos a excepción de causas de fuerza mayor.

Una vez que se inicie la carrera, bajo ninguna circunstancia se pueden modificar los tiempos establecidos.

Artículo 78°. – Cuando el organizador, por medio de su Juez de Pista, cancele una zona del recorrido marcado, deberá realizar lo siguiente:

- 1.- Avisar a los pilotos inmediatamente.
- 2.- Quitar los señalamientos y en caso necesario bloquear y anular los accesos a la zona cambiada.

Las decisiones que hayan tomado el Juez de Pista y Comisario respecto del Reglamento Particular de la carrera o de cualquier otra índole, deberán darse a conocer en la Junta de Pilotos y NO podrá haber cambios posteriores a menos que exista alguna causa de fuerza mayor.

Artículo 79°. - Será requisito la entrega de trofeos inmediatamente después de que termine la carrera de Infantil C.

Artículo 80°. - El organizador deberá realizar las anotaciones específicas de cada control en hojas de trabajo cuando menos por duplicado y entregar a la C.N.E. a través del Director Técnico al final del evento los originales, conservando el Organizador las copias para la obtención de los resultados. El organizador deberá entregar 90 minutos después de que termine el último Experto, la lista general de todas las velocidades. Este listado se deberá colocar en algún lugar visible en la Zona de Meta.

Artículo 81°. - *La cuota por organizar una carrera será de 12,000.00 (Doce mil pesos) que cada Motoclub pagará a la tesorería al inicio del campeonato.* La CNE no cobrará a los Motoclubes organizadores la cantidad de \$100.00 por piloto que se venía haciendo.

Artículo 82°. - Es obligatorio que el organizador contrate baños portátiles los dos días de competencia para la zona de meta, que serán utilizados esencialmente por las mujeres asistentes. Este servicio deberá consistir en TRES unidades por lo menos.

Artículo 83°. - La C.N.E. se reserva el derecho de cancelar una competencia o en su caso excluirla en el siguiente campeonato, si el organizador no cumpliera con alguno de los requisitos anteriores, asimismo no podrán participar sus pilotos en los Enduros, mientras exista algún adeudo del Motoclub organizador. Ningún piloto tendrá derecho a premiación si su Motoclub tiene algún adeudo con la C.N.E.

Artículo 84°. - En caso de no llegar a celebrar el evento programado por causas imputables a los organizadores, no será devuelto ningún depósito efectuado por éste a la C.N.E. estando obligado también a devolver las cuotas de inscripción a los competidores.

Artículo 85°. - Cuando el evento tenga que suspenderse durante su desarrollo por causas de fuerza mayor, serán válidas para el campeonato la categoría o categorías que cuando menos hayan efectuado el 50% del recorrido total, computándose para los pilotos de las categorías únicamente hasta donde el organizador y Director Técnico de la C.N.E. lo determinen.

Artículo 86°. - El recorrido podrá efectuarse en cualquier tipo de terreno que reúna los grados de dificultad que deberán ser aprobados por la C.N.E. a través del Director Técnico y del Comisario del evento. El organizador tendrá la obligación de contar con un grupo de pilotos que realicen el recorrido al finalizar las carreras para constatar que no existe ningún competidor con problemas y pueda regresar a la meta. Esta barredora deberá realizarse en las carreras de adultos y juveniles.

Artículo 87°. –La C.N.E. es responsable de coordinar el proceso de inscripciones, manejo de información y cronometraje. El costo será realizado por los Motoclubes y acordado en la junta anual.

Artículo 88°. - Es obligatorio izar la bandera de México, la de la F.M.M. y la de la C.N.E. en la zona de meta. Estas banderas, así como sus astas banderas serán proporcionadas por la C.N.E. y deberán ser devueltas al concluir el evento.

Artículo 89°. - La CNE organizará al menos una reunión anual con convocatoria abierta a todos los Motoclubes participantes. Esta reunión tendrá como objetivo revisar los el acta anterior, los informes deportivos y financieros, definir el calendario del siguiente año así como aprobar modificaciones al reglamento. Podrán participar máximo dos personas por Motoclub registrado, al corriente de sus cuotas con la CNE y que tuvo una participación activa durante el campeonato. Habrá un representante de la Industria en la CNE, con voz pero sin voto en la toma de decisiones. Este representante tendrá que ser validado por las marcas que representen al Enduro en México.

MEDIO AMBIENTE

Artículo 90°. - El director de medio ambiente, es el responsable de la dirección, promoción, supervisión y ejecución. La CNE deberá proveerlo con los recursos necesarios. Sus funciones será el trabajar directamente con el comisario y con el juez de pista sobre el impacto ecológico de cada ruta, antes y después del evento.

Es obligatorio para los organizadores contar con recipientes adecuados para que los pilotos puedan depositar los líquidos sobrantes de sus motocicletas (gasolina, aceites, líquido anticongelante, etc.). Los pilotos que sean sorprendidos tirando dichos líquidos en el campo serán seriamente amonestados.

Es responsabilidad de los pilotos utilizar bajo la moto la alfombra ecológica, que debe tener un tamaño de 100 cms por 170 cms tener capacidad de absorción de 1 litro de líquido y no permitir pasar líquidos.

SECCION CUARTA DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 91°. - La Comisión Nacional de Enduro y los organizadores de los eventos de esta modalidad, no se hacen responsables por ninguna clase de daños y accidentes que los competidores puedan causar o causarse antes, durante y después del evento.

Artículo 92°. - El piloto deberá conocer y respetar el presente reglamento, mismo que registrará en todos los eventos y de no cumplirlo será motivo de sanción o descalificación, en su caso.

CAPITULO V CATEGORÍAS JUVENILES, INFANTILES Y FEMENIL

Artículo 1°.- La licencia deportiva será expedida por la Federación Mexicana de Motociclismo a través de la Comisión Nacional de Enduro. También será posible adquirir la licencia deportiva a través de las Asociaciones Estatales reconocidas por la FMM, pero comprobando con la CNE la disponibilidad del número de motocicleta elegido. En todos los casos el piloto que obtenga su licencia con alguna Asociación Estatal, deberá presentarla ante la CNE al inscribirse en alguna carrera, de no hacerlo así, deberá tramitar otra con la Tesorería de la CNE.

Artículo 2°.- Dicha licencia es indispensable para poder participar en cualquier evento de Enduro celebrado en el país.

Artículo 3°.- En las categorías de juveniles e infantil, es requisito que el día del evento se lleve a cabo una prueba independiente por cada categoría. Estas competencias se celebrarán el sábado. La CNE hace un atento llamado a los padres de los pilotos de estas categorías para contar con su supervisión y ayuda para el mejor desarrollo de los seriales juveniles e infantiles.

Artículo 4°.- Las categorías juveniles A y B, deberán de tener durante su recorrido, por lo menos una etapa limitada y una prueba especial. La prueba especial deberá tener una distancia mínima de 3 kilómetros y una máxima de 5 kilómetros. (4 minutos para la Categoría Juvenil B)

Las Categorías Juveniles deberán tener además de la prueba encintada en la zona de meta y una de punto a punto. **Por motivos de seguridad las categorías Juveniles NO participan en la Prueba Extrema.**

Artículo 5°.- En las categorías Infantil C, los lugares se definirán por el número de vueltas efectuadas en 30 minutos en un circuito encintado y con una distancia mínima de 500 metros, **la pista deberá tener un ancho mínimo de 4.00 metros.**

Artículo 6°.- Estas etapas forman parte integral del Enduro y se someterán al reglamento en todo momento. Los puntos obtenidos en cualquiera de las anteriores pruebas, se deberán sumar al resultado de cada piloto, para determinar su lugar de clasificación.

Artículo 7°.- Los controles serán los oficiales ubicados en los puntos señalados para realizar las anotaciones y cuidar el fiel cumplimiento de cada una de las etapas señaladas en este reglamento, anotaciones que deberán hacerse por duplicado para entregar el original de éstas a la C.N.E., conservando el organizador la copia para realizar el conteo correspondiente.

Estos controles deberán ser fácilmente identificables con chaleco color naranja, su número o su nombre correspondiente y contar todos con relojes digitales que marquen hora, minutos y segundos, sincronizados con el reloj maestro, denominándose hora oficial. La hora oficial deberá darse a conocer a los participantes en la junta de pilotos.

Estos controles serán los siguientes:

1.- Controles Horarios (CH)

a).- **Control de meta.**- Contará con letreros indicativos y vallas que proporcionen seguridad, tanto a competidores como al público asistente. El control de meta deberá estar perfectamente marcado entre banderas y/o cintas colocadas a 10 metros antes y **20 metros** después de la raya blanca de meta, que tendrá por lo menos 15 centímetros de ancho y tres metros de largo. El lugar para colocar las dos banderas amarillas de señalización a ambos lados de la raya de partida de los pilotos acompañada del reloj indicativo de la hora oficial.

El control de meta anunciará el minuto que está corriendo y dará la salida. En caso de que un piloto llegue tarde a la hora asignada para su arranque, el Control de Meta le deberá entregar una nueva tarjeta de tiempo, con su nueva hora de salida.

Se considera como zona de meta cinco metros antes y **veinte** metros después de la raya anteriormente mencionada.

Cuando la meta funcione como Control Horario se deberá contar con un carril de paso especial para los pilotos que arrancaron previamente y están pasando en sus primeras vueltas por el Control de Meta. En el reloj indicativo de la hora oficial ubicado 10 metros antes del reloj checador, deberá haber una bandera amarilla, este tipo de señalización la deberán tener todos los controles horarios de la prueba. Todos los controles horarios, donde haya zona de pits, deberán tener dos banderas blancas 200 metros antes de los mismos.

b).- **Control de limitada.**- Los oficiales de este Control Horario deberán ser fácilmente identificables con el chaleco naranja, su número o su nombre correspondiente y deberán tener una bandera blanca mínimo 30 metros antes de su ubicación.

2.- Controles de Pruebas Especiales.- Deberán contar para su funcionamiento con relojes digitales que marquen hora, minutos y segundos y señalamientos visibles que indiquen la ubicación de su inicio y la ubicación del fin de la etapa.

Es obligatorio para los pilotos contar con el transponder de la CNE para que sus tiempos de los controles horarios en donde se utilice este sistema, puedan ser registradas con toda exactitud y certeza.

3.- Control de paso.- Podrán ser fijos o móviles siempre y cuando éstos estén perfectamente visibles y serán marcados por dos banderas azules, mínimo 20 metros antes de su ubicación.

Control de parque cerrado.- La función de este control es registrar la hora de entrada de cada competidor a dicho parque así como la marca y cilindrada de la motocicleta. Los pilotos deberán entrar mínimo 30 minutos antes de la hora de salida del primer competidor de su categoría. El piloto que entre después de esta hora, será penalizado a razón de 60 puntos por cada minuto de retraso. Será responsabilidad del piloto el entrar oportunamente. El oficial de este control deberá anotar la hora de entrada al parque cerrado en la tarjeta de tiempo y entregarla al piloto. **Los padres de pilotos en Juvenil A y/o Juvenil B, tendrán mayor tolerancia de tiempo para entrar al Parque Cerrado**

La Categoría Infantil C deberá entrar al Parque Cerrado 15 minutos antes de la hora programada de arranque; no se darán tarjetas de tiempo.

Artículo 8° Las categorías serán las siguientes:

1).- Juvenil A.- Podrán participar en esta categoría:

- 1-1).- Los pilotos con edad de 12 años y máxima de 15 años.
- 1-2).- Con motocicletas hasta de 115 c.c. de cilindrada con motores de dos tiempos.
- 1-3).- Con motocicletas hasta de 150 c.c. de cilindrada con motores de cuatro tiempos.
- 1-4).- Con motocicletas de rodado máximo de 19 pulgadas.

2).- Juvenil B.- Podrán participar en esta categoría:

- 2-1).- Los pilotos con edad mínima de 10 años y máxima de 11 años.
- 2-2).- Con motocicletas de 65 c.c. de cilindrada con motor de dos tiempos.
- 2-3).- Con motocicletas de 80 c.c. de cilindrada con motor de cuatro tiempos, o dos tiempos automática.
- 2-4).- Con motocicletas de rodada máxima de 16 pulgadas.

En caso de que algún piloto por su desarrollo físico le quede chica la motocicleta, el padre o tutor podrá solicitar por escrito pasarlo a otra categoría superior y en caso de ser aprobada su solicitud, éste será responsable del piloto.

3).- Infantiles.- Las categorías se definen

- 3-1)-
Infantil 7 – 9, pilotos con edad máxima de 9 años
Infantil 4 – 6, pilotos con edad máxima de 6 años
Infantil Femenil, Los pilotos mujeres con edad máxima de 9 años.
- 3-2).- Con motocicletas de 50 c.c. de cilindrada, automáticas o semiautomáticas.
- 3-3).- Con motocicletas de rodado máximo de 12 pulgadas.
- 3-4).- La edad que tenga el piloto de cualquier categoría el 1º de enero se conocerá como año calendario y será la que rija.

Los pilotos Juveniles y/o Infantiles que lleguen a una competencia y no se ajusten al presente Reglamento, serán clasificados por el Comisario de la carrera en cuestión, sin derecho a puntuación, cuidando que la participación de estos competidores no afecten la integridad y seguridad de la categoría en que vayan a participar.

4).- Femenil.- Podrán participar en esta categoría:

- 4-1).- Los pilotos mujeres con edad mínima de 13 años.
- 4-2).- Con motocicletas de 80 c.c. de cilindrada, automáticas o semiautomáticas y hasta 250cc de CUATRO tiempos.
- 4-3).- Los recorridos serán los de la Categoría Juvenil A y los tiempos a utilizar no pueden ser menores que los de esa Categoría.
- 4.4) - Este campeonato será exclusivamente de Invitación Nacional y no se cobrará inscripción alguna.

Artículo 18°. -Trazar y marcar la pista antes del evento en color naranja fosforescente la pista de adultos y color blanco y/o azul, las de juveniles. La pista de la Infantil C deberá marcarse con cintas el día de la competencia. Como no se pueden entrenar las pistas sino hasta el fin de semana de la carrera, se deberá enviar personal a las mismas antes de que arranque el evento para certificar que las marcas están debidamente colocadas.

Artículo 19°.- Es motivo de descalificación a los niños que circulen por la zona de pits el sábado posterior a su carrera así como el domingo.

Artículo 20°.- Cualquier punto no previsto en este Suplemento será regido por el Reglamento de las Categorías de Adultos.

ARTICULOS TRANSITORIOS GENERALES

Artículo primero.- El presente reglamento entrará en vigor el día primero de enero del año 2015.

Artículo segundo.- Todas las disposiciones hechas con anterioridad respecto a esta modalidad del motociclismo, quedan derogadas en cuanto se opongan a este reglamento.

Anexo 1

Definición de ambulancia

Tipo B1: Médico con experiencia en emergencias, Paramédico o equivalente

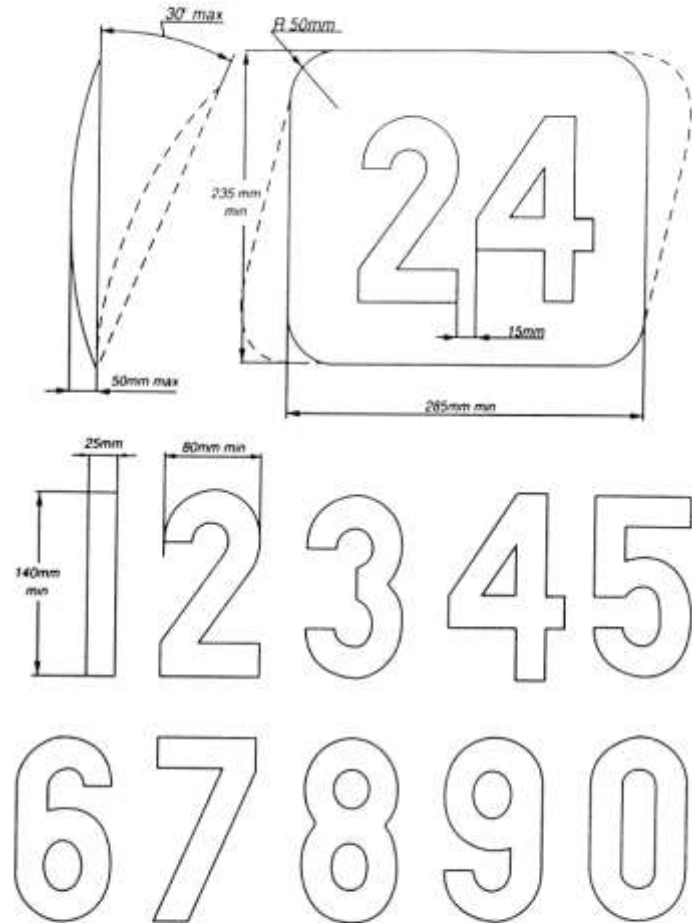
Tipo B2: 2 Paramédicos con experiencia en emergencias ó equivalente

Equipamiento médico en la ambulancia

- * Oxígeno portátil (tanque de oxígeno portátil de al menos 680 lts, con carga completa obviamente)
- * Ventilador automático y manual (para ayudar a respirar, manualmente y en forma automática)
- * Equipo para intubación (En caso de requerir asistencia respiratoria intubación al paciente)
- * Equipo de succión (para aspirar flemas y líquidos)
- * Equipo de infusión intravenosa (para canalizar y poner sueros)
- * Equipo para inmovilizar miembros como brazos y piernas, espina, cuello y cervicales (son férulas inflables e inmovilizadores tipo araña que se sujetan a las camillas rígidas)
- * Material de curación estéril, como gasas, algodón, guantes, jeringas,,, etc...
- * Equipo para drenaje torácico (son como agujas especiales (trocar) para meter drenes al tórax y evitar líquido en los pulmones)
- * Equipos de traqueotomía (son cánulas que se utilizan para abrir la tráquea y ayudar a respirar directamente)
- * Baumanómetro, Estetoscopio y Equipo de diagnóstico (se utilizan para tomar signos vitales como presión arterial, pulso, sonidos cardíacos y torácicos, dilatación pupilar, etc..)
- * Camilla (es la camilla colapsable que bajan las ruedas para transporte y se retraen para sujetarse en la ambulancia)
- * Camilla tipo canasto o de rescate (se utiliza para transportar al paciente de lugares complicados a la ambulancia)

- * Desfibrilador con monitor de ECG (se utiliza para ver el trazo cardíaco y desfibrilar al paciente en caso de que entre en fibrilación, portátil y transportable)
- * Oxímetro de pulso (se utiliza para checar la concentración de oxígeno en la sangre y el pulso del paciente)
- * Medicamentos y todo lo requerido para resucitación, dolor, venoclisis y sueros

NUMBERS/ NUMEROS



O

Futura Heavy

0123456789

Futura Heavy Italic

0123456789

Univers Bold

0123456789

Univers Bold Italic

0123456789

Oliver Med.

0123456789

Oliver Med. Italic

0123456789

Franklin Gothic

0123456789

Franklin Gothic Italic

0123456789